



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

El expte. 0010814/2009, por el cual la Secretaria Académica, Dra. Mirta Spadilero de Lutri, propone la conformación de la Comisión de Cambio Curricular; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar una nueva propuesta curricular que actualice la formación del profesional odontólogo según estándares de calidad;

La experiencia de discusión curricular que se realizó en la Facultad y que finalizó en el año 2004, con una amplísima participación de los docentes de la Casa de la cual surgió un Proyecto y se reinició el proceso de diseño de un nuevo Plan de Estudios;

Que es necesario conformar una Comisión que se encargue de diseñar la estrategia para la rediscusión de aquel proyecto y la elaboración de la propuesta de Plan de Estudios;

Que el nuevo curriculum debe surgir del consenso de todos los claustros con ingerencia en la definición del Perfil del Egresado;

Que, por ende, dicha Comisión deberá estar integrada por representantes de todos los Claustros;

Que es importante que los miembros que integran dicha Comisión posean un exhaustivo conocimiento de la realidad de esta Casa de Estudios, como así también de lo referido a la construcción de propuestas curriculares;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear la Comisión de Cambio Curricular de la Facultad de Odontología, la cual dependerá de la Vicedecana de la Facultad, quien ejercerá la coordinación conjuntamente con la Secretaria de Desarrollo y Acreditación Institucional.

ARTICULO 2º: Los miembros de la Comisión de Cambio Curricular serán designados por el Consejo Directivo una vez receptadas las propuestas correspondientes, y su integración será la siguiente:

- Secretaria Académica
- Directores de Departamentos Académicos
- Directores Alternos de Departamentos Académicos
- Un representante por Cátedra
- Asesoras Pedagógicas de la Facultad
- 2 Representantes de los Egresados
- Representantes de los estudiantes
- 1 Representante de los no docentes

ARTICULO 3º: Cada Cátedra procederá a la elección del docente que la representará en la Comisión y dispondrá de quince días, a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

partir de notificada la presente, para elevar la propuesta al Consejo Directivo

ARTICULO 4º: Se considerarán ya representadas las Cátedras a las que pertenecen los Directores y Directores Alternos de Departamento.

ARTICULO 5º: El claustro estudiantil estará representado por dos estudiantes por cada agrupación que integra el Consejo Directivo y deberán ser alumnos de tercero o cuarto año de la Carrera.

ARTICULO 6º: Los representantes de los no docentes y de los egresados serán propuestos por Secretaría Académica.

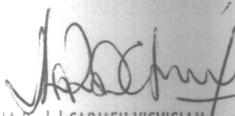
ARTICULO 7º: Toda cuestión no contemplada en la presente será resuelta por el H. Consejo Directivo.

ARTICULO 8º: Derogar las Ord. 5/92 HCD, 3/94 HCD y las Res. 121/92, 203/94, 88 bis/95, 30/03 todas ellas del HCD.

ARTICULO 9º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES A CATORCE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 106

/et